



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 12 de 2021

05001 41 05 008 2021 00048 00

Dentro del incidente de desacato instaurado por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A contra la accionada E.S.E HOSPITAL SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO., el despacho evidencia que se ha dado cumplimiento parcial al fallo de tutela proferido por esta agencia judicial, teniendo en cuenta que la E.S.E HOSPITAL SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO dio respuesta a la petición objeto del trámite constitucional el 18 de febrero del presente año, sin embargo, únicamente se remitió por competencia el trámite al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD el 8 de julio del corriente año, por lo que ahora es esa entidad quien deberá dentro del término estipulado en el fallo de tutela dar una respuesta a la solicitud de pago de bono pensional realizada por la parte accionante.

Conforme a lo anterior, se dejará en suspenso durante 1 mes el incidente de desacato y se requiere al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD para que una vez se de respuesta a PROTECCIÓN de la petición que les fue comunicada el 8 de julio de 2021 se allegue constancia de tal situación al despacho.

Si vencido dicho término no existiera pronunciamiento se continuará con el trámite del incidente propuesto. Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 47 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **13 DE JULIO DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc37bf078161969f9c167dca352622cf26db4bdc915b8fbc7ae1053b266266c6

Documento generado en 12/07/2021 02:34:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**